

RAD 08001311000820170000600
REF SUCESSION
Mayo 23 de 2022 Auto Adiciona

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, junto con memoriales mediante el cual la parte ejecutante solicita la adición al momento de establecerse las hijuelas a ella adjudicadas, en la medida que no se señaló su número de identificación, lo que ha impedido su registro en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados.

Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, 2 de junio de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla, dos (02) de junio del dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que en efecto al momento de revisar el trabajo de partición a SILVANA MARGARITA DE LA HOZ HENRIQUEZ, en su calidad de adjudicataria, no se le señaló su número de identificación, lo cual es requerido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para su registro.

Enseña el Art. 286 del C.G.P., que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, lo cual también se aplica cuando el error es por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas.

Siendo ello así, se dispondrá la corrección de la mencionada providencia, en los términos solicitados, esto es, en el sentido de indicar que la adjudicataria SILVANA MARGARITA DE LA HOZ HENRIQUEZ, tiene como número de identificación la CC No. 39.059.261 de Ciénaga Magdalena.

De otro lado se observa que la peticionaria solicita copias auténticas del proceso de sucesión como de esta corrección por omisión, vemos que es procedente, por ser parte en el proceso, por lo que el despacho ordenará expedir copia de lo solicitado de conformidad con el Art. 114 del C.G.P, a costa de la parte interesada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º.- Corregir la mencionada providencia, en lo que atañe al trabajo de partición, en los siguientes términos:

“La heredera SILVANA MARGARITA DE LA HOZ HENRIQUEZ, se identifica con la CC No. 39.059.261 de Ciénaga Magdalena.

2º.- Acceder a la solicitud de SILVANA MARGARITA DE LA HOZ HENRIQUEZ, en el sentido de expedir las copias auténticas solicitadas, previo pago del arancel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA**

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

RAD 08001311000820170000600
REF SUCESSION
Mayo 23 de 2022 Auto Adiciona

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4ec71c691a735487e577bb32339fe737bf34c6ca6df94dd19bd3236fc213b42

Documento generado en 02/06/2022 03:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>